



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-244-17

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, diecinueve de mayo del año dos mil diecisiete. Las diez y treinta y cinco minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete, con referencia **MI-008-04-2017**, derivado de la revisión al Proceso de Licitación, Adjudicación, Contratación, Ejecución y Supervisión de los Módulos Comunitarios de Adoquinado Proyecto: Pavimentado de Adoquines con Mano de Obra Intensiva, Tramo Camino: Santa Lucía, Boaco (Long. 4.38 km), por el período del cuatro de mayo del año dos mil quince al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. Que la Dirección General de Auditoría remitió dicho informe a este Consejo Superior del Ente Fiscalizador a efectos de emitir el correspondiente pronunciamiento de conformidad al artículo 95 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, donde establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Así mismo, lo dispuesto en el artículo 32, numeral 2) de la precitada Ley Orgánica establece que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que compete a la Contraloría General de la República y el control que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las Entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. El artículo 65 de la referida Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Evaluar el Sistema de Control Interno del Área de Adquisiciones, Banco Mundial, módulos comunitarios de adoquinados, Dirección General Administrativa Financiera, relacionado al Proyecto; **b)** Revisar pagos del Ministerio de Transporte e Infraestructura y pagos realizados por Módulos Comunitarios de Adoquinado, relacionados al Proyecto, sus registros, soportes y legalidad; **c)** Determinar si los fondos recibidos fueron utilizados en el Proyecto, si se registraron, contabilizaron y si cumplen con lo establecido en cuanto a disposiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura y el Banco Mundial; **d)** Determinar el cumplimiento de leyes, normas y regulaciones aplicables a los diferentes procesos; contratación, pagos, ingresos, ejecución, supervisión y módulos comunitarios de adoquinados; y, **e)** Identificar a los servidores y ex servidores y terceros responsables de incumplimientos legales, si los hubiere. Refiere el informe que se examina, que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos determinan: **1)** El Sistema de Control Interno del Área de Adquisiciones, Banco Mundial, Módulos Comunitarios de Adoquinado, Dirección General Administrativa Financiera, relacionados al proyecto sujeto a revisión, se encuentran conforme a las normas establecidas; **2)** Los pagos, registros, soportes y legalidad relacionados al proyecto del Ministerio de Transporte e Infraestructura y Módulos Comunitarios de Adoquinado, relacionados al proyecto, según alcances de Auditoría, se encuentran conforme a las normas relacionadas; **3)** Los fondos recibidos fueron utilizados en el proyecto, se registraron y contabilizaron y cumplen con lo establecido en disposiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura y Banco Mundial; **4)** Se determinó el cumplimiento de leyes, normas y regulaciones aplicables a los diferentes procesos, contratación, pagos, ingresos, ejecución, supervisión y Módulos Comunitarios de Adoquinado; **5)** No se determinaron



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-244-17

incumplimientos legales. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 65 y 95 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN: UNICO:** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)**, de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete, con referencia **MI-008-04-2017**, derivado de la revisión al Proceso de Licitación, Adjudicación, Contratación, Ejecución y Supervisión de los Módulos Comunitarios de Adoquinado Proyecto: Pavimentado de Adoquines con Mano de Obra Intensiva, Tramo Camino: Santa Lucía, Boaco (Long. 4.38 km), por el período del cuatro de mayo del año dos mil quince al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Treinta y Seis (1,036) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día diecinueve de mayo del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior